



RESOLUCIÓN NÚMERO 416 DE

(1 de septiembre de 2023)

Por la cual se autoriza la comisión de servicios a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL - ETITC** recibió la invitación por parte de la **Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC)** y la **Universidad Católica de Manizales (UCM)** para participar en la “**V Encuentro de Cooperación e Internacionalización 2023**” que se desarrolla en la ciudad de Manizales – Caldas y que se realizará el día 6 y 7 de septiembre de 2023, la cual genera oportunidades de establecer redes de contactos con profesionales e investigadores de diferentes regiones lo que podrá facilitar el establecimiento de alianzas estratégicas.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 444 de 2023 la Rectoría justifica la necesidad de la asistencia presencial del servidor público **CARLOS ALBERTO CERÓN** quien se desempeña como Coordinador del área de comunicación y lenguaje de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el objetivo de participar en el encuentro de cooperación con el fin de establecer redes de contactos con profesionales e investigadores de diferentes regiones lo que podrá facilitar el establecimiento de alianzas estratégicas.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 28 de agosto de 2023 “Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País” expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por uno como cinco días (1.5) a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, esta comisión genera unos gastos por movilidad, para los cuales la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Disponibilidad Presupuestal No. 25223 de 30 de agosto de 2023, expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por una coma cinco días (1.5) a un (1) servidor público de la ETITC, con reconocimiento de viáticos, para participar en la visita a la **La Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC) y la Universidad Católica de Manizales (UCM)** según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a un servidor que se relaciona a continuación, para participar en **"V Encuentro de Cooperación e Internacionalización 2023"** el 6 y 7 de septiembre de 2023 en Manizales – Caldas.

ITEM	Participante	Cedula de Ciudadanía	AREA
1	CARLOS ALBERTO CERÓN	4.168.807	Coordinador del área de comunicación y lenguaje adscrito a la facultad de sistemas

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor del servidor público para participar en el **"V Encuentro de Cooperación e Internacionalización 2023"** que se llevaran a cabo del 6 al 7 de septiembre de 2023 a través del contrato No.176-2023 suscrito por la empresa **viaja por el mundo Web Nickisix 360 SAS**.

ARTÍCULO 3. ORDENAR el pago de viáticos al servidor público **CARLOS ALBERTO CERÓN**, identificado con CC. 4.168.80, quien se desempeña como Coordinador del área de comunicación y lenguaje de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$341.436)** para participar en el **"V Encuentro de Cooperación e Internacionalización 2023"** el 6 y 7 de septiembre de 2023 en Manizales – Caldas.

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25223 del 30 de agosto de 2023, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 4. ORDENAR a los servidores públicos que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente movilidad interna se concede por el término de uno coma cinco (1.5) días, esto es del 6 al 7 de septiembre de 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución al servidor público a quien se les confiere la comisión y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de septiembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Andrea Moreno – Profesional Movilidad
Jorge Betancourt - Director ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---